

Decreto N° 2241, que declara sin efecto el Decreto N° 2197, y reintegrará a sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores al Lic. Manuel A. Peña Batlle.— G. O. N° 6163, del 28 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2241.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1° de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Lic. Manuel A. Peña Batlle, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto N° 2197, de fecha 4 de octubre del corriente año, y en consecuencia, el señor Lic. Manuel A. Peña Batlle asumirá desde la fecha del presente Decreto, su cargo de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 10.º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2242, que declara sin efecto el Decreto N° 2198 y reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública al Señor Emilio García Godoy.— G. O. N° 6163, del 28 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2242.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1° de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Emilio García Godoy, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto N° 2198, de fecha 4 de octubre del corriente año, y en consecuencia, el señor Emilio García Godoy asumirá desde la fecha del presente De-

creto su cargo de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2243, que nombra al señor Carlos A. Freitas Control de Sacos y Cordelería.— G. O. N^o 6164, del 30 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2243.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3^o de la Constitución de la República, y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N^o 16, del 23 de Junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Carlos A. Freitas queda nombrado Control de Sacos y Cordelería, para los fines del Decreto N^o 508, del 8 de Diciembre de 1942, publicado en la Gaceta Oficial N^o 5840, del 11 de Diciembre de 1942 y del Decreto N^o 1481, del 8 de Noviembre de 1943, publicado en la Gaceta Oficial N^o 5995, del 10 de Noviembre de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2244 que nombra varios Catedráticos numerarios de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N^o 6164, del 30 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2244.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3^o de la Constitución de la República;